



JUSTIFICACION PRORROGA No. 1 ORDEN DE COMPRA No. 58538 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere adelantar la siguiente prorroga a la ORDEN DE COMPRA No. 58538 de 2020.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su turno, la Resolución 2400 de 1979 establece que todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

En virtud de la Resolución 1182 de 2006 modificada por la Resolución 2644 de 2019, donde se establece la entrega a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes a nivel instructor y técnico, se requiere la compra de Dotación para los Servidores Públicos de la Regional Cesar para cumplir de manera adecuada las funciones que realizan en la entidad de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

Que, atendiendo la necesidad descrita, se aceptó la **Orden de Compra No. 58538 de 2020**, presentada por **YUBARTA S.A.S. NIT: 805018905-1**, representada legalmente por **FERNANDO MORALES ORJUELA** identificado con C.C. 16.693.566, cuyo objeto es “Suministro de dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de emergencias” ubicados en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.”

Que el valor inicial de la Orden de Compra No. 58538 de 2020, corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE (\$13.429.469,87)** incluido IVA y demás impuestos a cargo del Proveedor.

Que la Orden de Compra No. 58538 de 2020, tuvo un plazo de ejecución inicial por **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.

Que el día 18 de diciembre de 2020 la Supervisora del Contrato mediante correo electrónico, solicito Prorrogar la Orden de Compra No. 58538 de 2020, en los siguientes términos:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar



“En mi calidad de supervisora la Orden de Compra No. 58538 de 2020, cuyo objeto es “Suministro de dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de emergencias” ubicados en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.”, atendiendo la solicitud por parte del contratista de fecha 18 de diciembre del año en curso, donde manifiesta que el ingreso de algunos elementos a bodega se llevara a cabo días antes del término del plazo inicial establecido y que están sujetos a los tiempos de transporte se hace necesario prorrogar el plazo establecido. Por lo anterior de manera atenta, solicito una prórroga hasta el 30 de enero de 2021, observando el término establecidos en el acuerdo marco y el número de prendas a objeto de la orden de compra.

Es importante informarle que Orden de Compra No. 58538 de 2020 se encuentra vigente.

Por otro lado, el valor de la ORDEN DE COMPRA No. 58538 de 2020, corresponde a la suma de \$13.429.469 de pesos. Incluido IVA”.

2. Prorroga

Que el tiempo de prórroga corresponde hasta el 30 de enero del 2021, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir el día 31 de diciembre de 2020.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la Prorroga

Para efectos de realizar la presente prórroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.

4. Análisis Técnico

Para el análisis técnico, se tiene en cuenta la solicitud realizada por la supervisora de la Orden de Compra No. 58538 de 2020, en atención a lograr la efectiva ejecución del contrato.

5. Garantías

Se requiere la prórroga de las Pólizas (Cumplimiento del contrato – calidad de los bienes) con lo estipulado en la tabla establecida en el Estudio previo Inicial.

6. Condiciones de la Orden de Compra, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás:

Se conservan tal como fueron pactadas en Orden de Compra No. 58538 de 2020.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 – www.sena.edu.co - Fax (955) 5711347 – PBX: 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



En constancia de lo anterior se firma en Valledupar, el 21 de diciembre de 2020.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó: Leslie Giselle Rivera Lopez. Abogada Contratista Unidad de Contratación

Revisó: Maribeth Daza Pabon – supervisora

Revisó Jurídicamente: Yuritiza Amaya Pérez – Asesora del Despacho

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora (e) Grupo Apoyo Administrativo.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 – www.sena.edu.co - Fax (955) 5711347 – PBX: 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270